

Municipio de Hecelchakán, Campeche**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-04005-19-0528-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 528

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,825.2
Muestra Auditada	6,825.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de Hecelchakán, Campeche.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los Capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", de los cuales, se revisó una muestra de 6,825.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Hecelchakán, Campeche, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó

el control interno instrumentado por el Municipio de Hecelchakán, Campeche, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se encuentran las siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<p>El Municipio de Hecelchakán, Campeche, cuenta con un comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios para los asuntos relacionados con el municipio; además, estableció formalmente el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán, el cual, establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones y el ámbito de actuación; asimismo, mediante este documento se estableció al Órgano Interno de Control como la dependencia municipal encargada responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de fiscalización</p> <p>El Municipio de Hecelchakán, Campeche, emitió el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública mediante el cual se establecen las áreas y funciones para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en esa materia.</p>	<p>El Municipio de Hecelchakán, Campeche, carece de normas generales en materia de control interno que establezcan su diseño e implementación y evalúen su eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El Municipio de Hecelchakán, Campeche, no estableció un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El Municipio de Hecelchakán, Campeche, cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo Hecelchakán 2021-2024, mediante el cual se estableció la planeación estratégica para el desarrollo, el diagnóstico y las políticas públicas municipales.</p>	<p>El Municipio de Hecelchakán, Campeche, no evaluó los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos), que en caso de materializarse pudieran afectar la consecución de los objetivos del municipio; tampoco identificó cuando menos tres de cada uno de estos procesos.</p>
Actividades de Control	
<p>El Municipio de Hecelchakán, Campeche, cuenta con sistemas informáticos para los registros contables y presupuestarios de las operaciones, para el cobro de ingresos propios y para el cobro de derechos de agua potable, operados en todos los casos por la Tesorería del municipio.</p>	<p>El Municipio del Hecelchakán, Campeche, carece de un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno.</p>

Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	
<p>El Municipio de Hecelchakán, Campeche, cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones; asimismo, estableció responsables en materia de contabilidad gubernamental, rendición de cuentas y fiscalización, asimismo, mediante el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán se establece a la Tesorería Municipal como la unidad responsable de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria y contabilidad gubernamental, y al Órgano Interno de Control como la unidad responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.</p>	<p>El Municipio de Hecelchakán, Campeche, no tiene un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Programa Estratégico.</p> <p>El Municipio de Hecelchakán, Campeche, no estableció a los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, si bien se cuenta con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio, no se acreditó la creación del comité de transparencia y de la designación de los enlaces responsables del cumplimiento de las obligaciones.</p>
Supervisión	
	<p>El Municipio de Hecelchakán, Campeche, no llevó a cabo la evaluación de los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>

FUENTE: Documentación proporcionada por el Municipio de Hecelchakán, Campeche, en respuesta al cuestionario de control interno.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 49 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Hecelchakán, Campeche, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2021-D-04005-19-0528-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Hecelchakán, Campeche, gestione la aprobación de las normas generales en materia de control interno, así como de la normativa para el establecimiento de un comité de obra pública y de un comité de control interno y desempeño institucional para la identificación y evaluación de los riesgos sustantivos y adjetivos; además, establezca la metodología para la administración de los riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisión de las áreas susceptibles de esto, así como el programa para el fortalecimiento del

control interno y considere la evaluación de los objetivos y metas que coadyuven a la eficacia y eficiencia en la administración municipal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. Con la revisión de una muestra de operaciones por un importe de 6,825.2 miles de pesos, pagados con los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021, se verificó que el Municipio de Hecelchakán, Campeche, registró contable y presupuestariamente las operaciones de los egresos, las cuales están soportadas en la documentación comprobatoria del gasto que correspondió a su naturaleza; no obstante, se identificó que en la clasificación por fuente de financiamiento estas operaciones se registraron con la fuente de financiamiento de recursos que provienen de Ingresos de libre disposición y financiamientos 16 “Recursos Estatales” y no la 15 “Recursos Federales” que se establece en el clasificador emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para presentar el gasto cuyo origen de recursos son las participaciones federales.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Hecelchakán, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 04/OIC/HKAN 2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

3. Con la revisión de los expedientes de adquisición de los contratos números MHC-DA-GC-001-2021, suscrito el 26 de mayo de 2021, por 2,880.0 miles de pesos; MHC-DA-GASTO CORRIENTE-004-2021, suscrito el 22 de julio de 2021, por 1,260.0 miles de pesos, y MHC-DA-GASTO CORRIENTE-003-2021, suscrito el 19 de julio de 2021, por 1,000.0 miles de pesos, todos para la “adquisición de fertilizante DAP 18-46-00 para utilizar en los campos agrícolas del Municipio de Hecelchakán” relacionados con el programa estatal “Insumos Agrícolas”, se verificó que el contrato número MHC-DA-GC-001-2021 se adjudicó por invitación a cuando menos tres proveedores y los contratos números MHC-DA-GASTO CORRIENTE-004-2021 y MHC-DA-GASTO CORRIENTE-003-2021, mediante adjudicación directa; además, se cuenta con la cotización del proveedor adjudicado y se formalizaron los contratos con los proveedores que se localizaron en el padrón de proveedores del municipio y no se encuentran inhabilitados por resolución de la SFP ni se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, publicada en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, no se acreditó que se llevaran a cabo los procedimientos de adjudicación y contratación conforme a la normativa, y se encontró lo siguiente:

- a) De la invitación a cuando menos tres proveedores del contrato número MHC-DA-GC-001-2021, no se proporcionó evidencia de las bases de la convocatoria y, por lo tanto, de que el proveedor adjudicado cumplió con los requisitos solicitados en la misma, así como con los plazos establecidos para llevar a cabo los eventos para la apertura de propuestas y fallo.
- b) Para el caso de las adjudicaciones directas de los contratos MHC-DA-GASTO CORRIENTE-004-2021 y MHC-DA-GASTO CORRIENTE-003-2021, se especificó que se fundaron en los artículos 33, 34, fracción IV, y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, entre otros artículos; de la misma manera, en el apartado de declaraciones de los contratos se indicó que éstos fueron adjudicados de conformidad con dichos artículos, entre otros. Para ello, los artículos citados establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 33º.- Cuando por razón del monto de la adquisición, arrendamiento o servicio, resulte inconveniente llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, las Dependencias y Entidades podrán hacer pedidos siempre que su monto no exceda el máximo autorizado en el presupuesto de egresos del Estado.

ARTÍCULO 34º.- Las Dependencias y Entidades podrán hacer pedidos sin apearse a los procedimientos establecidos en los artículos 23, 31 y 36, de esta Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: (...)

IV. Servicios de mantenimiento, conservación y reparación de bienes en que no sea posible precisar su alcance, el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo, o determinar las especificaciones correspondientes.

(...)

ARTÍCULO 41º.- Cuando los pedidos se formulen mediante orden de compra, se considerará que las condiciones de calidad, precio y financiamiento son los ofrecidos por los proveedores en su cotización. En dicha orden se establecerán los precios, la descripción de los bienes y el plazo de entrega.”

- c) Para el caso de la invitación a cuando menos tres proveedores, en el contrato se estableció que fue adjudicado de conformidad con el artículo 34 de la ley citada; sin embargo, no se precisó el supuesto de la ley que le aplicó.

No obstante lo anterior, no se acreditó encontrarse en los supuestos de excepción citados, ni se acreditó presentar la justificación por cada operación junto con la comunicación que se debió hacer a la Contraloría para estos casos de excepción y tampoco se acreditó haber realizado las cotizaciones que sirvieron para la evaluación de las propuestas y así asegurar las mejores condiciones para el estado.

Finalmente, al no acreditarse la forma de adjudicación en ninguno de los casos mencionados y toda vez que se trata del mismo concepto adquirido por un total de 5,140.0 miles de pesos y que se constató que los contratos números MHC-DA-GASTO CORRIENTE-004-2021 y MHC-DA-GASTO CORRIENTE-003-2021 se suscribieron en el mismo periodo, se identifica que existe un presunto fraccionamiento del monto contratado que debió de adjudicarse mediante licitación pública, además de que no se evidenció que en la planeación de las adquisiciones se tuvieron en cuenta los requerimientos del programa y que en su programa anual de adquisiciones se precisara la cantidad, especificaciones técnicas, la calendarización de las necesidades de aprovisionamiento, para el cumplimiento de los objetivos y los programas. Adicionalmente, se verificó que en los contratos formalizados no se pactó la vigencia del contrato, la calidad y las especificaciones que debería cumplir el producto, tampoco se estipuló la cantidad y precio unitario del producto solicitado, toda vez que solo se pactó el importe total contratado; además, de que no se pactó la garantía para su cumplimiento.

Por otra parte, se verificó que los montos máximos de adjudicación aprobados en su normativa municipal son superiores a los establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, por lo que resulta conveniente que se evalúe la implementación de montos máximos tratándose de adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles, acordes a los parámetros establecidos por el Gobierno del Estado de Campeche del que forman parte integrante, para el mejor desempeño en el ejercicio de los recursos y con base en los principios de honradez, eficiencia y transparencia, y a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE
MONTOS MÁXIMOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Modalidad de adjudicación	Presupuesto Egresos del Estado de Campeche		Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán, Campeche	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta
Directa	0.0	500.0	0.0	1,250.0
Invitación a cuando menos 3 proveedores	500.0	1,500.0	1,250.0	3,500.0
Licitación pública	1,500.0	En adelante	3,500.0	En adelante

FUENTE: Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021 y Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán, Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2021.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Hecelchakán, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 05/OC/HKAN 2022, por lo que se da como promovida esta acción.

2021-D-04005-19-0528-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Hecelchakán, Campeche, incluya en su presupuesto de egresos los montos máximos y mínimos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios acordes a los parámetros establecidos por el Gobierno del Estado de Campeche.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. De los expedientes de las adjudicaciones directas con órdenes de compra números 17, 22, 21, 15, 16, 136, 209, 211, 208, 266, 489, 488, 713, 19, 82, 274, 376, 444, 794, 795, 798, 797, 796, 791, 790, 789, 793, 792, 44, 77, 121, 133, 193, 276, 282, 341 y 351, para la adquisición de cemento y productos de concreto, lubricantes y aditivos, material de limpieza, material eléctrico y electrónico, materiales para el señalamiento de tránsito, materiales, útiles y equipos menores de oficina, otros materiales y artículos de construcción y reparación, prendas de protección para seguridad pública, prendas de seguridad y protección personal, productos alimenticios para personas, productos minerales no metálicos, refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos, pagadas con recurso de Participaciones Federales a Municipios 2021 por un importe de 1,685.2 miles de pesos, se comprobó que se adjudicaron de conformidad con los montos máximos de adjudicación establecidos en la normativa a proveedores que se encuentran en el catálogo de proveedores del municipio y que no se encuentran inhabilitados por resolución de la SFP, ni se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, publicada en la página de Internet del SAT; asimismo, se constató que para las compras se emitieron órdenes de compra que consideraron las condiciones de calidad, precio y financiamiento ofrecidos por los proveedores en su cotización y que establecieron los precios y descripción de los bienes, también se constató que las cotizaciones contaron con los elementos mínimos establecidos en la disposición jurídica; sin embargo, se verificó que esas órdenes de compra no se formalizaron conforme la normativa lo establece para asegurar las mejores condiciones, debido a que no se indicaron los plazos para la entrega de los insumos, no se establecieron los términos para garantizar su cumplimiento ni se cuenta con disposiciones que establezcan los supuestos en que no se requiera al proveedor la entrega de la garantía.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Hecelchakán, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 06/OC/HKAN 2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Municipio de Hecelchakán, Campeche, destinó recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021 por 5,140.0 pesos, para el pago de fertilizante DAP 18-46-00 al amparo de los contratos números MHC-DA-GC-001-2021, MHC-DA-GASTO CORRIENTE-004-2021 y MHC-DA-GASTO CORRIENTE-003-2021, de lo cual, se constató que se emitieron las facturas correspondientes que amparan los pagos, con la recepción de todos los insumos en el Almacén de Recursos Materiales del municipio y con la documentación que acredita la entrega del insumo a los productores beneficiarios que cumplieron con la entrega de su documentación para participar en el programa, de los insumos adquiridos mediante los contratos MHC-DA-GASTO CORRIENTE-004-2021 y MHC-DA-GASTO CORRIENTE-003-2021; sin embargo, respecto del insumo comprado por medio del contrato MHC-DA-GC-001-2021, aunque se generó la nómina de fertilizante que especifica la identificación personal de los beneficiarios, así como el número de bultos de fertilizante entregados por el total de 2,880.0 miles de pesos, solamente se acreditó la entrega de los insumos a los beneficiarios que cumplieron con la presentación de su documentación establecida para participar en el programa por un monto de 2,107.4 miles de pesos, por lo que faltó que se acredite la entrega del insumo por 772.6 miles de pesos a los beneficiarios enlistados, una vez que éstos presentaran la información establecida para participar en el programa, consistente en fotocopias de credencial para votar INE, de la clave única de registro poblacional (CURP), de recibo de luz, agua o teléfono y la constancia de productor.

Por otra parte, de los tres contratos se carece del programa de entrega y de las fechas para ello, en los términos establecidos en los contratos; junto con esto se verificó que, en los vales de entrada y salida de almacén no se identifica el lugar de entrega, el número de contrato y la fecha de entrega de los insumos para acreditar la recepción de los insumos conforme lo pactado.

El Municipio de Hecelchakán, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega del insumo por un monto de 772,560.00 pesos, con lo que se solventa lo observado. Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Municipio de Hecelchakán, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 07/OC/HKAN 2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Los insumos adquiridos mediante las órdenes de compra números 17, 22, 21, 15, 16, 136, 209, 211, 208, 266, 489, 488, 713, 19, 82, 274, 376, 444, 794, 795, 798, 797, 796, 791, 790, 789, 793, 792, 44, 77, 121, 133, 193, 276, 282, 341 y 351, correspondientes a cemento, productos de concreto, lubricantes, aditivos, material de limpieza, material eléctrico y electrónico, materiales para el señalamiento de tránsito, materiales, útiles y equipos menores de oficina, otros materiales y artículos de construcción y reparación, prendas de protección para seguridad pública, prendas de seguridad y protección personal, productos alimenticios para personas, productos minerales no metálicos, refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos, pagadas con Participaciones Federales a Municipios 2021, por un importe de 1,685.2 miles de pesos, cuentan con la documentación que acredita la recepción de los bienes y las facturas en las que se constató que aquellos

correspondieron con las especificaciones y cantidades pactadas en las órdenes de compra. Cabe señalar que, debido a que no se establecieron plazos de entrega en las órdenes, no dio lugar a la aplicación de penas convencionales.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,825.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Hecelchakán, Campeche, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos el Municipio de Hecelchakán, Campeche, infringió la normativa, principalmente, en materia de Registro e Información Financiera de las Operaciones y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Hecelchakán, Campeche, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Municipio de Hecelchakán, Campeche, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números 1239/OIC/2022 del 19 de diciembre de 2022 y 16/OIC/2023 del 06 de enero de 2023, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1 y 3 del presente informe se encuentran pendientes de atención.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
2021 - 2024
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN
"2022 AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"

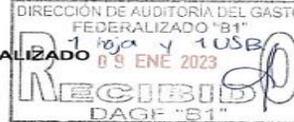


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO NÚMERO: 1239/OIC/2022.
 ASUNTO: Procedimientos Administrativos, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021.

Hecelchakán, Campeche a 19 de diciembre del año 2022.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCON,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
"B" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
 Presente.-



En atención a la Cedula de Resultados Finales de la Auditoria Superior de la Federación de la auditoria número 528 con título "Participaciones Federales a Municipios", recibida ante este Órgano Interno de Control con fecha 18 de noviembre del presente año, que tiene por objetivo fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2021**, por lo cual procedo a enviarte el listado de las áreas a las cuales se les inicio un procedimiento administrativo, para fincar responsabilidades, mencionadas a continuación:

Núm. De Resultado	Descripción del Resultado	Área Responsable	Fecha de Inicio del Procedimiento Administrativo
2	Con la revisión de las pólizas y auxiliares contables y presupuestarios, de las facturas emitidas por los proveedores, de los comprobantes de transferencia electrónica, de los estados de cuenta bancarios, de los oficios de solicitud de autorización de adquisiciones, correspondientes a la muestra de auditoria de operaciones por un importe de \$, 825, 242.81 pesos, pagados con los recursos de participaciones federales a municipios 2021, se verifico que el Municipio de Hecelchakan, Campeche, registro contable y presupuestariamente las operaciones del egreso, las cuales están	TESORERIA	20 de diciembre del 2022

UBICACIÓN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO JAINA DE LA COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, CAMPECHE.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
2021 - 2024
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN
"2022 AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"



ORGANO INTENO DE CONTROL

Núm. De Resultado	Descripción del Resultado	Área Responsable	Fecha de Inicio del Procedimiento Administrativo
	GASTO CORRIENTE-003-2021 y MHC-DA-GC-001-2021, clausulas tercera y quinta; de la Base de la convocatoria emitida por el Estado de Campeche.		

Sin más por el momento, de antemano le envío un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE



ORGANO INTERNO DE CONTROL
 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 HECELCHAKAN, CAMPECHE

LIC. PABLO FELIPE ÁVILA JIMÉNEZ, 2021 - 2024
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
 H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE.

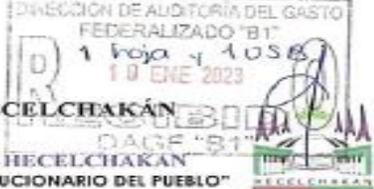
C.c.p Al Presidente del H. Ayuntamiento de Hecelchakán.- Profr. José Dolores Brito Pech- Para su legal conocimiento.
 C.c.p. Archivo.

UBICACIÓN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO JAINA DE LA COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE HECELCHAKAN,
 CAMPECHE.

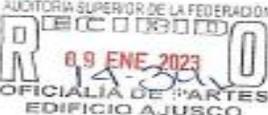
1 Hoja, USD



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
2021 - 2024
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN
"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B"
1 Hoja y 1 USB
10 ENE 2023
DAGE "B1"
HECELCHAKÁN



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
09 ENE 2023
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

ORGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO NÚMERO: 16/OIC/2023.

ASUNTO: Se presenta documentación complementaria de la Observación número 05 de la Cédula de Resultados Finales.

Hecelchakán, Campeche a 06 de enero del año 2023.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCON,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
"B" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
Presente.-

En atención a la Cedula de Resultados Finales de la Auditoría Superior de la Federación de la auditoría número 528 con título "Participaciones Federales a Municipios", recibida ante este Órgano Interno de Control con fecha 18 de noviembre del presente año, que tiene por objetivo fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, por lo cual procedo a entregar y/o presentar la documentación complementaria del punto/observación número 5, en digital debidamente certificada, referente a la entrega de los Insumos a los Beneficiarios, de una diferencia por \$2, 107.4 miles.

Núm.	Información y documentación	Documento y Área que la Presenta	Núm. De fojas
5	Con la revisión de los pólizas contables, de los auxilios presupuestarios, de los comprobantes de transferencia bancarios, de los estados de cuenta bancarios, de las facturas, de los vales de entrada y de salida de almacén, de las escritas de solicitud de fertilizante, de la relación de beneficiarios del fertilizante, de la nómina de fertilizante, de la invitación a ejidatarios y comuneros y su procedimiento de selección, y de los expedientes de adquisición de los contratos números MHC-DA-GC-001-2021, MHC-DA-GASTO CORRIENTE-004-2021 y MHC-DA-GASTO CORRIENTE-003-2021, todos para la "adquisición de fertilizante DAP 18-46-00 para utilizar en los campos agrícolas del Municipio de Hecelchakán" se constató que el Municipio de Hecelchakán, Campeche, destino recursos de participaciones federales a municipios 2021 por 2, 880, 000.00 pesos, 1,	Se anexa: Oficio número DGAHAK/0034/2023, de fecha 05 de enero de 2023 dirigido al L.C. Octavio Mena Alarcón, debidamente firmado por el Servidor Público Competente ING. María Teresa de Jesús Beto Xool, Directora General de Administración del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche [01 Foja]. Se anexa documentación complementaria en digital debidamente certificada en USB referente a la evidencia de entrega	Documentación en digital que se encuentra en un USB debidamente certificado que se anexa a la presente.

CALLE 20, EDIFICIO JAINA PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, CAMPECHE.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
2021 - 2024
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN
"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



ORGANO INTERNO DE CONTROL

Núm.	Información y documentación	Documento y Área que la Presenta	Núm. De fojas
	Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 40 y 45, fracción II, y del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakan 2021, artículos 30, fracción IV y XVI; de los contratos MHC-DA-GASTO CORRIENTE -004-2021, MHC-DA-GASTO CORRIENTE-003-2021 y MHC-DA-GC-001-2021, cláusulas tercera y quinta, de la Base de la convocatoria emitida por el Estado de Campeche.		

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



ATENTAMENTE

ORGANO INTERNO DE CONTROL
 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 HECELCHAKAN, CAMPECHE
 2021 - 2024

C. LIC. PABLO FELIPE AVILA JIMÉNEZ,
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE HECELCHAKAN, CAMPECHE.

C.c.p. Profesor José Dolores Brito Pech.- Presidente Municipal.
 C.c.p. Archivo.

CALLE 20, EDIFICIO JAINA PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, CAMPECHE.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección General de Administración, ambas del Municipio de Hecelchakán, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 115, fracción III, párrafo antepenúltimo, y 134.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche: artículos 2, 103, fracción I, 106, fracción I, y IX y 107, fracción I.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán, publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche el 11 de noviembre de 2020, artículos 9, fracciones III, IV y V, y 30, fracciones I, IX, XI y XII.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículo 33.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal del 2021, Anexo 7.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.